



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
"Año de la Universalización de la Salud"

## Corte Superior de Justicia de Junín

### PRESIDENCIA

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 249-2020-P-CSJJU/PJ

Huancayo, treinta y uno de julio del  
año dos mil veinte.-

**Sumilla:** EJECUTAR el artículo Cuarto de la R.A. N° 091-2020-CE-PJ y el artículo Segundo de la R.A. N° 193-2020-CE-PJ, que disponen convertir y reubicar, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de enero del año 2021, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de la Provincia de Huamanga hacia la Corte Superior de Justicia de Junín como Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo con la misma competencia funcional y territorial que el Segundo y Tercero Juzgado de Trabajo Permanente del Módulo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de Huancayo.

#### VISTA:

La Resolución Administrativa N° 091-2020-CE-PJ y la Resolución Administrativa N° 193-2020-CE-PJ; y,

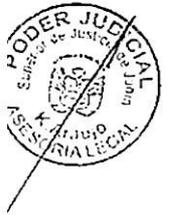
#### CONSIDERANDO:

##### Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige la política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90°, numeral 3 del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, se encuentra plenamente facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

##### Segundo.- Sobre el Nuevo Funcionamiento del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo

Mediante la Resolución Administrativa N° 091-2020-CE-PJ del 26 de febrero del año 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial ha resuelto en su artículo cuarto convertir y reubicar el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de la Provincia de Huamanga, Corte Superior de Justicia de Ayacucho, hacia la Corte Superior de Justicia de Junín como Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Huancayo, con turno cerrado y con la misma competencia funcional y territorial que el





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 249-2020-P-CSJJU/PJ

Segundo y Tercero Juzgado Permanente del Módulo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Provincia de Huancayo a partir del 01 de mayo hasta el 31 de octubre del año 2020. Sin embargo, debido a la suspensión de labores declarada mediante la Resolución Administrativa N° 115-2020-CE-PJ del 16 de marzo del 2020 y sus posteriores prórrogas, este plazo ha sufrido modificaciones, siendo la última la dispuesta por la Resolución Administrativa N° 193-2020-CE-PJ del 22 de julio del 2020, la cual ha establecido en artículo segundo disponer el funcionamiento del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo desde el 01 de agosto del año 2020 hasta el 31 de enero del año 2021; por lo cual corresponde a esta Presidencia ejecutar dichas disposiciones y adoptar las medidas administrativas que garanticen su adecuado cumplimiento.

### **Tercero.- Sobre la redistribución de expedientes**

Así también, en el artículo Cuarto de la Resolución Administrativa N° 091-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo había dispuesto que el Segundo y Tercer Juzgado de Trabajo Permanente de la provincia de Huancayo, redistribuyan de manera aleatoria al Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo como máximo 300 (trescientos) expedientes en etapa de trámite; debiendo considerar aquellos expedientes que no se encontraban expeditos para sentenciar al 30 de abril del año 2020. Posteriormente mediante la Resolución Administrativa N° 193-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso en el lit. e) del art. Séptimo que el Segundo y Tercer Juzgado de Trabajo Permanente del Módulo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de la Provincia de Huancayo de manera aleatoria remitan respectivamente al Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo como máximo 300 y 100 expedientes en etapa de trámite, considerando aquellos expedientes que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de julio del 2020.

### **Cuarto.- Sobre la designación del Nuevo Juez**

En este Distrito Judicial debe destacarse que para las designaciones de Jueces Provisionales y Supernumerarios, éstas se realizan en el marco de las facultades de las que se encuentra investida esta Presidencia, considerando para el llamamiento lo dispuesto por la Resolución Administrativa N° 487-2019-CE-PJ del 11 de diciembre del año 2019, que señala que se tomará como referencia los requisitos de ley, la producción jurisdiccional, las medidas disciplinarias impuestas, la capacitación en la especialidad, la experiencia laboral, la idoneidad e integridad y otros vinculados a la función jurisdiccional, como la evaluación de los perfiles de cada uno de los profesionales que asumirán las funciones de la judicatura, para lo cual se tiene en consideración su diligencia, capacidad e idoneidad, verificada a través de citados factores, la atención a los justiciables, la conducción y dirección de los procesos judiciales a su cargo y trayectoria profesional; además de lo previsto en el artículo 2° de la Ley de la Carrera Judicial N° 29277, y los requisitos exigidos por ley.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 249-2020-P-CSJJU/PJ

En ese sentido, habiendo el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuesto el funcionamiento del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo y con la finalidad de designar al Juez que cubrirá dicha plaza, por encargo de esta Presidencia la Dra. Karla Fiorella Araujo Ventura, Asesora Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, consultó en estricto orden de méritos a los señores Jueces de Paz Letrado Titulares, que cumplieran los criterios establecidos por la R.A. N° 487-2019-CE-PJ, su disposición para ser promovidos al grado inmediatamente superior como Juez del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, aceptando la Dra. Iris Edith Gómez Bazalar<sup>1</sup>, Jueza Provisional del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.

Debido a que la aceptación de esta designación implica dejar disponible el cargo de Juez del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo se procedió igualmente a llamar a los Jueces de Paz Letrado Titulares, que cumplieran los criterios establecidos por la R.A. N° 487-2019-CE-PJ, en estricto orden de mérito a fin de conocer su interés en ser promovidos el grado inmediatamente superior como Juez del referido Juzgado, quienes no aceptaron, lo cual se acredita con la Razón de fecha 30 de julio del presente año, por tal motivo a fin de designar un Magistrado para dicho Juzgado se recurrió al Registro Distrital de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Junín en el cual aparece inscrito el abogado Edinson Zárate Bernuy, en el nivel de Juez Especializado de Familia, quien fue incorporado al referido Registro mediante Resolución Administrativa N° 167-2014-P-CSJJU/PJ de fecha 17 de marzo del año 2014, el cual se encuentra hábil para el ejercicio de la Magistratura; habiendo considerado sus méritos, diligencia, capacidad e idoneidad para ser designado como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo.

En uso a las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: EJECUTAR** el artículo Cuarto de la R.A. N° 091-2020-CE-PJ y el artículo Segundo de la R.A. N° 193-2020-CE-PJ, que disponen convertir y reubicar, a partir del 01 de agosto hasta el 31 de enero del año 2021, el Juzgado de Derecho Constitucional Transitorio de la Provincia de Huamanga hacia la Corte Superior de Justicia de Junín como Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo con la misma competencia funcional y territorial que el Segundo y Tercer Juzgado de Trabajo Permanente del Módulo Laboral de la Nueva Ley Procesal de Trabajo de Huancayo.

<sup>1</sup> Jueza que mediante solicitud del 02 de junio del presente año expresó su interés en ser designada como Jueza del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 249-2020-P-CSJJU/PJ

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir del 01 de agosto del presente año a la doctora **IRIS EDITH GÓMEZ BAZALAR** como Jueza Provisional del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** a partir del 01 de agosto del presente año al doctor **EDINSON ZÁRATE BERNUY** como Juez Supernumerario del Cuarto Juzgado de Familia de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR** que la juramentación de asunción del cargo de juez de los abogados designados se desarrollará excepcionalmente de manera de virtual a fin de evitar la exposición al COVID-19, debiendo realizar la Secretaría de la Presidencia las coordinaciones correspondientes para su realización.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER** que el Segundo Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo y el Tercer Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo redistribuyan de manera aleatoria 300 (trescientos) y 100 (cien) expedientes respectivamente, que no se encuentren expeditos para sentenciar al 31 de julio del año 2020, al Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo.

**ARTÍCULO SEXTO: ORDENAR** que la Unidad de Servicios Judiciales proceda a implementar las acciones dispuestas en los artículos precedentes de la presente resolución, para tal fin la Coordinación de Central de Distribución General deberá redistribuir dentro del Sistema Integrado Judicial y bajo los parámetros establecidos, la carga procesal de los Juzgados involucrados en la presente resolución.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPONER** que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, a través de su Coordinación de Estadística supervise el registro completo y sin inconsistencias de la información estadística de los Juzgados involucrados en la presente resolución, en el Sistema Integrado Judicial y Formulario Estadístico Electrónico (SIJ-FEE), de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 005-2012-GG-PJ, considerando que dicha información sirve de base para las diversas evaluaciones técnicas y posterior toma de decisiones.

**ARTÍCULO OCTAVO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, implemente las acciones necesarias (Logística, Recursos Humanos, Informática, Infraestructura, entre otros) para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO NOVENO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.



**ARTICULO DÉCIMO: DISPONER** que el funcionamiento del Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio de Huancayo, la distribución de expedientes a este juzgado y las acciones que correspondan a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y al Centro de Distribución General, se realicen cumpliendo las medidas sanitarias de prevención correspondientes contra el Coronavirus y utilizando las herramientas tecnológicas que permitan dicha finalidad.

**ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Comisión Nacional de Productividad Judicial del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



B. ALCTIBIADES PIMENTEL ZEGARRA  
Presidente (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN